

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE LORETO N° 109.

RESOLUCION N° 3041 /

RECOLETA,

27 ENE. 2016

VISTOS:

1. Resolución N° 3084 de fecha 01 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Loreto N° 109,.
2. Resolución N° 3497 de fecha 28 de julio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 109, hasta el día 28 de septiembre del año 2015.
3. La carta de fecha 24 de septiembre del año 2015, del Sr. Jorge Viran, solicita prórroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3497/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo a las observaciones realizada a través de la Dirección de Obras Municipales según ingreso N° 673-15.
4. Resolución N° 4324 de fecha 29 de julio del año 2015 que prorroga ampliación de plazo a Resolución N° 3497 de fecha 28 de julio del año 2015 de alzamiento provisorio de clausura por 60 días, vale decir hasta el 27 de noviembre del año 2015.
5. Carta del Sr. Jorge Viran, mediante la cual informa que con fecha 27 de noviembre del año 2015 venció el plazo del permiso provisorio de apertura para realizar trabajos en la propiedad solicitando una nueva prórroga para realizar los cambios necesarios.
6. El ingreso de nueva carpeta a la Dirección de Obras Municipales con las observaciones que están bajo Oficio Ord. N° 1820-899/2015, Ing. Dom. N° 673/2015.
7. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3497/2015 del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 109, por la cantidad de 30 días a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 01 de diciembre del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

J.R.R./KMM
25/01/16


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC

1033379